

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO XLVI.

PACHUCA, 24 DE DICIEMBRE DE 1913.

NUM. 95.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración ó Recaudación de Rentas.

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca del 28 de septiembre al 4 de octubre de 1913.

Nacimientos

Hombres 7, Mujeres 3. 10

Presentaciones

Ciro Olivares y Sara Hidalgo, Emeterio Sánchez y Josefina Padilla, Ramón Vázquez Roldán y Aldegunda Meneses, Raimundo Castillo y Brígida To-var, Emilio Pérez e Ignacia Márquez, Alfonso Vázquez y Saturnina Meráz, Braulio Vázquez y Etelvina Enciso, Tiburcio Pérez y Salomé Mejía.

Matrimonios

Manuel Callelas y Josefa Molina, Felipe Islas y Antonia Mejía, Mariano Lara y Virginia Labra, Juan Reyes y Teresa Herrera, Felipe García y Luz Pérez.

Niños vacunados

Hombres 9, Mujeres 13. 22

Enfermos remitidos al Hospital

Hombres 3, Mujeres 0 3

Número de casas desinfectadas por enfermedades contagiosas

Viruela 5
Tuberculosis pulmonar 1
Difteria 1
Tabardillo 1

Defunciones

Guadalupe Baños, José Félix Canales, Martín Ramírez, José Cabrera, María Islas, Doroteo Baños, Trinidad Jiménez, J. Jesús Fuentes, Francisca Natividad López, Isidoro Martínez, Sofia Martínez, J. Ascensión Cervantes, María Hernández, Refugio Ramírez, Clotilde Garnica, Manuel Pérez, Erasmo Calva, Rosa Gómez, Eulalia García, Refugio López, Crescencio Sánchez, Genaro Reyes, Victoria Rangel, Efrén Arteaga, Javier Frago, Eleuterio Rodríguez, Magdalena Jiménez, Pedro Hidalgo, Regino Serna, Eulogia Rivera, José Orta, José Omaña, Francisco Medina, Lucía Tejeda, Petra Rueda, María Zerón, María Guadalupe Godínez, Pedro Pérez, Concepción Alanís, Agapita M. de González, Matías Martínez, Raúl Mangas, Filemón Valle, Ursula Téllez, Magdalena Orta.

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad

Novillos 145
Carneros 134
Chivos 237
Cerdos 102

Animales incinerados en el Horno Crematorio

Caballos 1
Mulas 1
Asnos 2

Ministrado por el Municipio

Petróleo para la Gendarmería, litros. 60
Petróleo para Veladores de Jardines, litros. 8
Petróleo para el Panteón Municipal, litros. 5
Petróleo para el Corral de Consejo, litros. 3

Obras Materiales

En la Comandancia de Policía se hicieron 6 metros de barda de mampostería y 27 metros barda de adobe, se labraron 7 metros sesenta y siete centímetros de cantera para la corniza de las piezas nuevas que se están construyendo en la misma Comandancia. En la calle de Hidalgo se arreglaron 6 metros de escalón. En la segunda calle de Mina se empedraron 161 metros cuadrados. En la 4ª calle de Allende se hizo una excavación de 7 metros para el desagüe. En el costado sur del Parque Hidalgo se hicieron 5 metros de acortinado de vóveda para la construcción del nuevo camino. En el lago del Parque Hidalgo se puso un pedestal de mampostería de dos metros, para una torre que se va a colocar, y se puso en el mismo un tubo para el desagüe. En el callejón del Río de la Loza se empedraron 10 metros cuadrados. En varias calles de la ciudad se taparon 25 metros de atarjea.

Síntesis de Legislación Agraria y Disposiciones Concernientes

PARA EL EFICAZ EJERCICIO DE LOS DERECHOS

Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

DE LOS AGRICULTORES Y PROPIETARIOS

[CONTINUA]

La Secretaría de Hacienda podrá permitir en determinadas condiciones la substitución de los corambres por otros envases de capacidad aproximada a la de aquellos.

Art. 19.—Las personas que deseen introducir al Distrito Federal pulque en botellas cerradas herméticamente, o expenderlo en esa forma, deberán presentar su solicitud a la Secretaría de Hacienda, acompañando una muestra de las botellas y tapones que se propongan usar. Al expedirse la

autorización, la Secretaría señalará la manera y el tiempo de satisfacer el impuesto, las garantías que deba prestar el interesado y las reglas a que deba sujetarse la introducción o venta.

Art. 20.—Si por las noticias que ministraren los inspectores o por cualquier otro de los medios de investigación de que pueda valerse la oficina de Contribuciones, ésta sospechare que a pesar de la conformidad de las manifestaciones, la cantidad que arrojan es menor que aquella sobre la cual debe recaer el impuesto, la mencionada oficina pasará todos los datos a la Junta inspectora, de que hablará más adelante, recabando su opinión y proponiendo a la vez, la cantidad sobre la cual haya de recaer el impuesto en el caso particular de que se trate.

Si la opinión de la Junta estuviere de acuerdo con la de la Dirección, se procederá desde luego a cobrar el impuesto por la suma así fijada, sin perjuicio del procedimiento a que haya lugar para hacer efectivas las penas que correspondan; y en este caso, no se admitirá al interesado gestión alguna en contrario, salvo que exhiba sus libros de contabilidad debidamente timbrados y llevados con toda regla, y con ellos acredite la exactitud de sus manifestaciones. Entonces se elevará el expediente a la Secretaría de Hacienda, para que en definitiva resuelva lo que corresponda.

Art. 21.—Habrà una Junta inspectora del ramo, compuesta de siete vocales, de los cuales cuatro serán nombrados por la Secretaría de Hacienda y los otros tres electos por los dueños de casillas. Esta Junta que se renovará cada año, estará formada de personas caracterizadas en el comercio de pulques, y tendrá por objeto, vigilar el exacto cumplimiento de la ley de parte de los causantes; observar las manifestaciones, avisos y noticias que conforme a esta ley deban presentarse a la oficina, señalar las infracciones que se estén cometiendo y llegaren a su conocimiento, proponer los medios de investigación y las demás providencias que a su juicio deben llevarse a efecto para la más eficaz y equitativa recaudación del impuesto; y por último, servir de cuerpo consultivo a la Secretaría de Hacienda y a la Oficina de Contribuciones Directas, en los asuntos que fueren sometidos a su estudio y deliberación.

Art. 22.—La elección de los miembros de la Junta que deben hacer los causantes, se verificará precisamente antes del día 20 de Diciembre de cada año, citándose al efecto con oportunidad a cuantos hubieren satisfecho el impuesto correspondiente al propio mes de Diciembre. En la reunión que será presidida por el Director de la oficina, se procederá exclusivamente a recoger la votación por escrutinio secreto, entre todos los individuos presentes o representados legalmente, considerándose electas las tres personas que obtuvieren mayor número de votos de las presentes. La Junta una vez instalada, nombrará de entre sus miembros un presidente y un secretario por mayoría de votos de los que concurren, y podrá ejercer sus funciones con la presencia de cuatro vocales.

(Continuará.)

CIRCULAR.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular Núm. 223.

Por virtud de renuncia que el Sr. Lic. Don Jacinto Barrera hizo y le fué admitida del cargo de Secretario General de éste Gobierno, tuve a bien nombrar en su substitución al Sr. Lic. Don Agustín Pérez, quien con fecha de ayer y previa la protesta de ley respectiva, tomó posesión de dicho puesto.

Lo que tengo la honra de comunicar a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes, advirtiéndole que, si no se dá a reconocer en esta circular la firma del expresado señor licenciado Agustín Pérez, es por razón de que ya fué conocida desde que estuvo al frente de la Oficialía Mayor de la Secretaría General del Gobierno de mi cargo.

Me es satisfactorio renovar a Ud., una vez más, las protestas de mi muy atenta y distinguida consideración.

Libertad y Constitución, Pachuca, 20 de diciembre de 1913.—Agustín Sanginés.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XXIII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 7 DE AGOSTO DE 1913.

Presidencia del C. Asiain.

Presentes los CC. Diputados Asiain, Grande Guerrero y Santillán, á las doce de la mañana se abrió la sesión, y dada lectura al acta de la anterior, celebrada el día 31 de Julio próximo pasado, sin discusión se aprobó económicamente.

La Secretaría dió á conocer los documentos existentes en cartera:

De la Contaduría General del Estado, avisando que el Sr. Jesús R. Lara, escribiente primero de la propia Contaduría se presentó en diversas ocasiones en estado inconveniente; que el día 2 del que cursa volvió á presentarse lo mismo, que en tal concepto el Señor Contador se vió precisado á suspenderlo en su empleo; tanto porque el citado día abandonó el cargo que se le tenía encomendado, como por las faltas que cometió, y á fin de que los demás empleados no imitaran su conducta; recayó el siguiente Acuerdo: "Dígase al Contador General que se aprueba la suspensión del escribiente Jesús R. Lara, por el término de ocho días; que se le amoneste para que no repita la falta, y que en caso de reincidencia se le destituirá; que se haga conocer esta resolución á los demás empleados de la oficina y se reserve para informar á la H. Legislatura."

Del Gobierno del Estado de Michoacán, participando, que con motivo de la renuncia que del cargo de Gobernador Provisional, presentó el Señor General Don Alberto Yarza, la H. Legislatura del mismo designó para ocupar la vacante, al de igual título, Señor Jesús Garza González,—“Enterado.”

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, haciendo del conocimiento de esta Diputación Permanente, que el día 2 del mes actual el Señor Gobernador Interino General Don Francisco Romero, entregó el Despacho del Poder Ejecutivo de aquel Estado, al Señor. Lic. Don Arturo A. Amaya, designado que fué para cubrir la vacante por licencia que disfruta el primero de los Magistrados, que se mencionan.—“Enterado.”

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, participando, que á virtud de la renuncia que del cargo de Gobernador interino presentó y se le aceptó al Señor Lic. Don Joaquín Argüelles; fué designado para ocupar el puesto de Gobernador el Señor General Don Antonio Rábago; quien previos los requisitos legales tomó posesión de su encargo.—“Enterado.”

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, avisando que el día 1º del mes que cursa, entregó el Despacho

del Poder Ejecutivo, que interinamente desempeñó el Señor Lic. Mariano González, al Señor Coronel Don Manuel Cuéllar, Gobernador Constitucional del propio Estado, á virtud de haber dado por terminada la licencia que disfrutaba.—“Enterado.”

El Gobierno del Estado de Yucatán, avisando, que nombró al Señor Lic. Don Joaquín Clausell, Secretario General de aquel Gobierno; habiendo tomado posesión de su encargo, previos los requisitos legales.—“Enterado.”

Se levantó la sesión.

Emilio Asiain, Diputado Presidente.—*Antonio Grande Guerrero*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 14 de Agosto de 1913.—El Oficial Mayor, *A. Rangel*.

SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 1913.

Presidencia del C. Asiain.

Presentes los CC. Diputados Asiain y Grande Guerrero, á las doce de la mañana se abrió la sesión, dada lectura al acta de la anterior, celebrada el día 7 del que cursa, sin discusión se aprobó económicamente.

El C. Secretario dió á conocer los documentos existentes en cartera:

De la Secretaría General del Gobierno del Estado, avisando que por acuerdo del Señor Gobernador, ordenó á la Sección de Tesorería de aquella Secretaría, se pagaran las facturas á que se refiere la nota núm. 212.—“A su expediente.”

De la Contaduría General del Estado, remitiendo el informe correspondiente al mes de Julio del año en curso, producido á virtud de lo prevenido en la ley núm. 190, artículo 19 fracción VIII.—“Resérvese para conocimiento de la H. Legislatura; acusando el correspondiente recibo.”

Otra nota de la propia Contaduría General, comunicando, que amonestará al Señor Jesús R. Lara á virtud de la falta que cometió; habiéndolo suspendido tan solo por ocho días en su empleo, sin remuneración por el tiempo que ya se expresa; dando á conocer esta determinación á los demás empleados.—“A su expediente.”

Del Gobierno del Estado de Guerrero, participando, quedar enterado de que el día 19 de marzo próximo pasado; abrió el H. Congreso de ese Estado el primer período de sus sesiones ordinarias.—“Al archivo.”

Del Gobierno del Estado de Oaxaca, participando, que habiendo renunciado el Señor Francisco Salazar el cargo de Secretario General; tuvo á bien nombrar el Señor Gobernador al C. Lic. Carlos María Gil para cubrir la vacante; quien previos los requisitos de ley entró desde luego al desempeño de su encargo.—“Enterado.”

Del Gobierno de San Luis Potosí, participando, que á virtud de haber dado por terminada la licencia que disfrutaba el Señor Gobernador Interino Constitucional General Francisco Romero; volvió á

quedar al frente del Despacho del Poder Ejecutivo, por entrega que de él le hizo el Señor Lic. Arturo A. Amaya; que también interinamente lo desempeñó.—“Enterado.”

El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, avisando quedar enterado de que el día 19 de marzo del año actual, y previas las formalidades de ley abrió el H. XXIII Congreso Constitucional de este Estado, el primer período de sus sesiones ordinarias.—“Al archivo.”

Ocurso presentado por el Señor Jesús R. Lara, escribiente 1º de la Contaduría General del Estado, avisando que el día 5 del mes que cursa, al presentarse á la Oficina para cumplir con los deberes de su encargo, fué notificado por el Señor Contador; que debía hacer entrega de los documentos que para su revisión se le habían encomendado; que esa manera de proceder le causó extrañeza, por no haber tenido con anterioridad ninguna reconvención del propio Señor Contador que justificara algún mal procedimiento de su parte; que hace más de veinte años que sin interrupción sirve al Superior Gobierno del Estado en el ramo de Contaduría, y que por consagrarse completamente á su cometido, se ha imposibilitado para agenciarse algunos otros medios de subsistencia; por todo lo expuesto solicita respetuosamente, se le dispense la falta que según el Señor Contador cometió.—“Dígase al ocurso que por haber sido ya resuelto el asunto á que se refiere en la sesión anterior, no hay otra cosa que acordar sobre el particular que lo dicho al Señor Contador General del Estado.”

Por acuerdo aprobado por esta Diputación Permanente; se libró atento oficio al Ejecutivo del Estado para que se sirviera ordenar el pago de \$ 23.50 por reposición de muebles de la H. Legislatura, en la forma siguiente: Al Señor Manuel Agíss \$ 15.00 y al Señor Tomás Bolaños \$ 8.50; cuyo importe total de \$ 23.50 es con cargo á la partida núm. 6 del Presupuesto de Egresos vigente.

Se levantó la sesión.

Emilio Asiain, Diputado Presidente.—*Emigdio Santillán*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 21 de Agosto de 1913.—El Oficial Mayor *A. Rangel*.

SESION ORDINARIA DEL DIA 21 DE AGOSTO DE 1913.

Presidencia del C. Asiain.

Con asistencia de los CC. Diputados Asiain, Grande Guerrero y Santillán, á las doce de la mañana se abrió la sesión, y dada lectura al acta de la anterior, celebrada el 14 del que cursa, sin discusión se aprobó económicamente.

La Secretaría dió lectura á los documentos existentes en cartera:

De la Secretaría General del Gobierno del Estado, remitiendo el Corte de Caja de segunda operación practicado en la Sección de Tesorería de aquella Secretaría, por el movimiento de caudales habido en ella durante el mes de julio retropróximo.—“Resérvese para conocimiento de de la H. Legislatura.”

Otro oficio de procedencia como el anterior, avisando, que ya libró orden á la Sección de Tesorería de aquella Secretaría para que se pague á los Señores Manuel Agíss, \$ 15.00 por poner fondo á diez sillas y á Tomás Bolaños \$ 8.50 por remendar 17 sillas de esta H. Legislatura.—“A su expediente.”

La Contaduría General del Estado participando, que el día 19 del presente mes, presentó renuncia del cargo de Conserje el Sr. Emilio Muñoz Fernández, y habiéndole admitido dicha renuncia, lo hace á la vez del conocimiento de esta H. Diputación Permanente, manifestando, que nombró provisionalmente para cubrir la vacante al C. Othón Agíss, persona que reúne las condiciones necesarias para desempeñar el puesto de Conserje; esperando saber si ratifica ó rectifica el referido nombramiento.—“Aprobado, y resérvese el documento para conocimiento de la H. Legislatura.”

La Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, participando, que el día 11 de los corrientes, entró al ejercicio de sus funciones el Señor Lic. Don Manuel Garza Aldape, nombrado Secretario del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—“Enterado.”

La H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de México, participando, que el día 15 de los corrientes, y previas las formalidades de ley, abrió el segundo período de sus sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de su ejercicio legal.—“Enterado.”

El Gobierno del Estado de Chihuahua, comunicando, que habiendo aceptado la H. Legislatura la renuncia que presentó el Señor General Don Antonio Rábago, del cargo de Gobernador Interino del propio Estado; continúa encargado del Poder Ejecutivo el Señor Don Salvador Mercado, á virtud del nombramiento que en su favor expidió la misma H. Cámara.—“Enterado.”

El Gobierno del Estado de Michoacán, participando, que nombró para cubrir el puesto de Oficial Mayor de aquella Secretaría de Gobierno, al Señor Lic. Don Luis Macouzet; quien previa la protesta de ley entró en el ejercicio de sus funciones.—“De enterado.”

El Gobierno del Estado de Zacatecas, avisando, que el día 14 del mes en curso, entregó el Señor General José Delgado, el Despacho del Poder Ejecutivo, al Señor Lic. Don Catarino Olvera, á virtud de la licencia que la H. Legislatura concedió al propio Señor General Delgado.—“Enterado.”

Por acuerdo aprobado por esta Diputación Permanente, se libró atento oficio al Señor Gobernador del Estado, para que se sirviera ordenar á la Sección de Tesorería de la Secretaría General, el pago de \$ 212.57 al Señor Don Antonio Casanova Amat, por los efectos que expresa la factura que presentará, y \$ 15.00 á la Señora Sergia Roldán, por trabajos de costura en máquina; cuya cantidad en total de \$ 227.57 será con cargo á la partida núm. 6 del Presupuesto de Egresos vigente.

Se aprobó otro acuerdo de la propia Corporación, referente á que se haga del conocimiento de los Señores Diputados, que forman la H. XXIII. Legis-

latura Constitucional del Estado, de que conforme á lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Debates, deberá celebrarse la Junta Preparatoria de la apertura del 2º período de sus sesiones ordinarias, el día 30 de los corrientes, y la previa el 28.

Se levantó la sesión.

Emilio Asiain, Diputado Presidente.—*Emigdio Santillán*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura, Pachuca, 28 de Agosto de 1913.—El Oficial Mayor, *A. Rangel*.

SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 1913.

Presidencia del C. Asiain.

Con asistencia de los CC. Diputados Asiain, Grande Guerrero y Santillán, á las doce de la mañana se abrió la sesión y dada lectura al acta de la anterior, celebrada el día 21 del que cursa, sin discusión se aprobó económicamente.

El C. Secretario dió lectura á los documentos existentes en cartera:

La Secretaría General del Gobierno del Estado, participando, quedar enterado el Señor Gobernador, de que á virtud de la renuncia que presentó del cargo de Conserje el día 18 del mes actual el Señor Emilio Muñoz Fernández, la Diputación Permanente nombró provisionalmente para cubrir la vacante al Señor Othón Agíss; quien desde la misma fecha comenzó á desempeñar dicho empleo.—“A su expediente.”

La Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, participando, que el día 28 de julio próximo pasado, fué nombrado interinamente Secretario de Relaciones Exteriores el Señor Lic. Don Manuel Garza Aldape, y el 11 de los corrientes se nombró definitivamente al Señor Lic. Don Federico Gamboa, para el desempeño de la cartera antes mencionada.—En ambos recayó el trámite de Enterado.

Los HH. Congresos de los Estados de Campeche y San Luis Potosí, avisando, que en distintas fechas, y previas las formalidades de estilo, abrieron los diversos períodos de sus sesiones ordinarias y extraordinarias respectivamente.—“Enterado.”

El Gobierno del Estado de Zacatecas, participando, que á virtud de haber terminado la licencia que disfrutaba el Señor General Don José Delgado, ha vuelto á quedar al frente del Despacho del Poder Ejecutivo, por entrega que de él le hizo al Señor Lic. Don Catarino Olvera.—“Enterado.”

Telegrama del Sr. Diputado Don Ruperto Serna, avisando, que por encontrarse enfermo no podía viajar; suplicando se le permitiera no concurrir á las Juntas Preparatorias del segundo período de sesiones ordinarias.—“Al archivo.”

El C. Dr. Diputado Horacio Rubio, comunicando, quedar enterado de que el día 30 de los corrientes deberá celebrarse la Junta Preparatoria de la apertura del segundo período de sesiones ordinarias.—“Al archivo.”

Ocurso presentado por el Señor Rafael E. Osorno, solicitando el empleo de escribiente 1º de la Contaduría General del Estado, por tener noticias de que está vacante dicho empleo.—Resérvase para conocimiento de la H. Legislatura.”

Otro curso presentado por el Señor Maximiano Mundo, solicitando el empleo de Conserje de la Contaduría General del Estado, por saber que dicho empleo está cubierto provisionalmente —“Resérvese para conocimiento de la H. Legislatura.”

Se levantó la sesión.

Emilio Asiain, Diputado Presidente.—*Emigdio Santillán*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 28 de Agosto de 1913.—El Oficial Mayor, *A. Rangé*.

Un peligro para el cultivo del Plátano.

Recientemente he encontrado en este Distrito varios racimos de plátanos afectados por ciertas enfermedades, y plagas, siendo la peor de éstas la que está constituida por una mosca muy parecida a la mosca del plátano de Queensland, Australia, que ha sido bien estudiada por mi amigo el gran Entomólogo y Patólogo de Australia, Mr. Henry Tryon, y se llama "Dacus (Tephritis) Tryoni." Difiere algo de la mosca común de la fruta en general que ataca a los duraznos, manzanas, peras, guayabas, mangos, naranjas etc. Si esta mosca penetra a una plantación de plátanos, bien pronto hecharán a perder toda la fruta originando grandes pérdidas a los cultivadores y contrariedad a los consumidores de plátanos.

Apenas se distingue su presencia en las frutas, y requiere una minuciosa inspección de la cáscara de éstas; pero pronto se descubre al remover la cáscara y encontrar pedazos duros mezclados con la pulpa. Estos pedazos duros no tienen sabor alguno, y son dañinos pues llevan a la boca una gran cantidad de gusanitos.

La mosca deposita sus huevecillos haciendo una perforación en la cáscara del banano o plátano cuando está aun verde, de modo que al madurar la fruta también se desarrolla el gusano, y luego sale de esta y se esconde entre las hojas hasta que se transforma en moscones completos para la reproducción. Es natural que el plátano resulte inservible, que no se pueda comer, y mucho menos exportar, y ésta plaga de moscones puede esparcirse por toda una plantación de plátanos con rapidez asombrosa.

No es fácil impedir la visita de esta plaga, o efectuar su destrucción. Lo que yo estoy haciendo en el caso del algodón, creo se debe hacer respecto del plátano, es decir buscar mejor un preventivo, y no un medio de combate de la plaga pues las medidas profilácticas son también las mejores en este caso.

Mr. Tryon ha sugerido un buen método de combate de la plaga y consiste en rociar o aspersionar las plantas de plátano antes de que formen el racimo, con una preparación que contenga un veneno mortal para la mosca. Esta preparación se hace mezclando 2 kilos de azúcar melaza, o panela, 3 kilos de Arseniato de Plomo y 20 litros de agua.

Esta mezcla se aplicará con una bomba atomizadora sobre las plantas del plátano, una sola vez, poco antes de que se forme el racimo.

Es bueno el procedimiento de combate antes mencionado; pero son mejores siempre las medidas preventivas, consisten estas en no cultivar árboles frutales de ninguna clase entre los plátanos, ni dentro del mismo campo; los árboles frutales que especialmente se deben evitar son los mangos, y los naranjos. Lo curioso del caso es que son estos mismos árboles los que los cultivadores suelen sembrar cerca de los plátanos, desconociendo las terribles consecuencias.

Además hay que mantener el suelo siempre limpio de hierbas y follaje, rastrillarlo y ararlo. Las plantas de plátano se sembrarán en líneas rectas para que penetre el aire y la luz, y no deben estar demasiado cerca el uno del otro. Es un error el creer que es más conveniente una siembra tupida. Cuando los árboles están muy cerca los unos de los otros, se obtendrá como resultado que las frutas o racimos sean pequeños y de mal gusto, y serán criaderos de toda clase de plagas y enfermedades.

Los racimos jóvenes y verdes se deben examinar cuidadosamente, y ver que ninguno esté perforado, pues los que se encuentren atacados hay que separarlos con cuchillo o pinzas. Estos frutos perforados se deben enterrar profundamente en la tierra, con cal o cenizas.

Para dar una idea del inmenso peligro que entraña la mosca del plátano, diré que los Gobiernos de los distintos Estados de Australia, y que el Gobierno Federal, ordenaron que todos los racimos de plátanos durante la última fase de su madurez fueran envueltos en género delgado, para impedir el ataque de la mosca; en verdad, para impedir la entrada y salida de la mosca.

Se puede decir que esta costosa medida acabó con la plaga; yo mismo la he practicado con mis colonos chinos en mi propia plantación o estancia.

Ya se ha abrogado tal reglamento por que gracias a él ha desaparecido la peste o plaga.

Yo no creo que esta mosca esté muy esparcida en México todavía, y será por consiguiente fácil el aplicar preventivos; pero se debe hacer una enérgica investigación de los campos de plátano, y preparar y amonestar a los cultivadores, enseñándoles el modo de combatir la plaga.

No hay que perder tiempo.

El Gobierno Federal y los de los Estados interesados deben cooperar para amparar este importantísimo cultivo, que todavía se practica en México de modo muy primitivo. Debido a este último hecho, se afecta adversamente la calidad y cantidad, y se hace más trabajoso el conseguir para México la parte importante de los mercados mundiales que en realidad le pertenece.—Tapanatepec.—Oaxaca.—*David Thomatis*.

Es copia.

EL PICUDO DEL AGUACATE.

(*Heilipus o Hilipus lauri Boh.*)

Una de las plantas industriales mexicanas que por muchos años ha permanecido abandonada en agricultura, a pesar de haber alimentado con sus exquisitos frutos por dilatado tiempo a nuestros nacionales y haber llamado la atención de los extranjeros, el aguacate (*Persea gratissima Gaertn.*) y especies congéneres y variedades.

Justamente el impulso que se ha dado a la agricultura en México en la última década, se debe el que a este fruto se le prodigan más atenciones, con tanto más ahínco cuanto que ha venido siendo últimamente motivo de exportaciones a los Estados Unidos del Norte. Por esto nos hemos venido ocupando de la parasitología, encontrando entre sus enemigos uno poderoso que con justicia se le teme, por sus muy graves depredaciones. Se trata del "picudo del aguacate," insecto del que aquí vamos a tratar.

DESCUBRIMIENTO DE LA PLAGA.

Encontrándonos en Cuernavaca, Mor., a fines del año de 1906 hallamos en unos aguacates de una huerta de la citada población, unas larvas que taladraban la corteza, manteniéndose en la zona del liber sin pasar a la madera y nutriéndose de la savia de los árboles, la cual escurria por los agujeros de entrada de las larvas, formando con los desechos de éstas, cuerpos extraños de color amarillento.

Encontramos también en el mismo lugar un ejemplar adulto, al que llamamos "picudo" por ser de la familia de los Curculiónidos y que supusimos correspondía a las larvas por tener éstas caracteres de dicha familia.

DISTRIBUCION DE LA PLAGA.

La hemos encontrado en los Estados de Morelos, Veracruz, Yucatán, Oaxaca, México, Puebla y Guanajuato, y creemos que existe además en toda la zona de la República en donde se produce el Aguacate.

Según Champion, autor de una parte de la *Biología Central-Americana*, relativa a los *Curculiónidos*, el insecto habita en Calpulalpam, Tlaxcala.

CARACTERES DE LAS PLANTAS ATACADAS Y NATURALEZA DE LOS PERJUICIOS QUE OCASIONA EL INSECTO.

Tanto las ramas como los frutos son atacados por la larva del insecto, cuya acción depredadora consiste en taladrar la corteza del tallo para introducirse a la zona del liber siguiendo la dirección de las ramas, a las cuales seca completamente, y en perforar los frutos hasta llegar al hueso o semilla en donde se desarrolla y sufre su metamorfosis. Los frutos atacados de esta manera se quedan pequeños pues no crecen.

Una invasión numerosa del insecto puede secar por completo los árboles en un año; en Cuernavaca se ven varios completamente perdidos por el ataque del "picudo" y lo mismo sucede en Yucatán, donde la plaga está más desarrollada.

DESCRIPCION DEL INSECTO.

El "picudo del aguacate" es el *Hilipus lauri* de Bohemann (*Heilipus* Germar.) de la familia de los *Curculiónidos* orden de los Coleópteros.

El macho es más pequeño que la hembra, de color ocre obscuro y con dos fajas amarillas, transversales, y paralelas en cada uno de los élitros. En las hembras estas fajas son de color amarillo ocre pálido. La longitud del adulto hembra es de 12 m. m. aproximadamente.

CARACTERES GENERICOS.

Según la *Biología Central-Americana* el género *Hilipus* está caracterizado por tener hoyuelos en el lugar donde nacen las antenas; el séptimo artejo de los funículos no forma parte de la clava; los ojos son grandes y más o menos juntos por arriba; el escutelo moderadamente ancho; el fémur nudoso y con dienteillos agudos; la tibia armada de un largo gancho en el ápice, colocado de distinta manera en los dos sexos. En el *Hilipus* y géneros afines la tibia está provista de dos espinas iguales, largas, de color mate y guarnecidas de mechones cerca del ángulo interno del ápice, los cuales sobrepasan por ambos lados del gancho.

Los machos se distinguen generalmente por el rostrum (trompa) más corto, más rugoso y a menudo por una depresión longitudinal en el primer segmento ventral o dos mechones de escamas piliformes en su ápice, así como por la diferente posición del gancho de la tibia en algunos casos. Hay, sin embargo, otras modificaciones de estructura en las otras especies congéneres.

El género *Hilipus* es característico de las regiones forestales de la América Tropical. Sus especies atacan generalmente las ramas de los árboles caídos. Algunas formas nocivas se han colectado en Guatemala y Panamá.

CARACTERES ESPECIFICOS.

Según la obra citada estos caracteres son bastante aparentes: trompa muy larga, protórax cónico y algunas veces los élitros acordonados, en cuya parte posterior se ven dos manchas transversales, cortas y de color amarillo ocre-pálido.

En cuanto a los caracteres de las larvas poco tenemos que decir, pues como las de todos los Coleópteros *Curculiónidos* son ápodas, algo arqueadas, de segmentación bien aparente y de color blanco sucio. La cabeza es dura, amarillo-obscura, con piezas de la boca dispuestas para morder, es decir, de tipo triturador. Las larvas recién nacidas son apenas visibles, pero una vez que han alcanzado su completo desarrollo miden casi la longitud del imago o adulto.

BIOLOGIA DEL INSECTO.

Verificado el apareamiento y, por consecuencia, fecundados los huevecillos todavía en el interior de los órganos ge-

nitales de la hembra, llega una época en que ésta siente la necesidad de la oviposición, y desde luego comienza por hacer una escoriación con su trompa en algún punto de la corteza o del epicarpio del fruto para depositar sus huevecillos.

De la oviposición no se sabe precisamente su época del año, su número ni los huevecillos que la componen, aunque puede decirse en general que se efectúa en el verano y en el otoño, que los adultos invernan en los meses fríos, en tanto las larvas permanecen atacando o en estado de ninfosis y que la oviposición debe ser de un escaso número de huevecillos.

Según observaciones hechas en México, la ninfosis tarda de 45 a 60 días.

PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS EN CUERNAVACA PARA COMBATIR LA PLAGA.

1°.—Podá inmediata de las ramas muy atacadas y quema de las mismas.

2°.—Descortezar la zona de la galería, hasta encontrar el gusano para destruirlo de cualquier manera, cubriendo después la herida con barro biclorurado y piedra menuda. Más tarde se cicatriza la herida y el árbol se salva.

3°.—Los frutos que se observen atacados deben apartarse de la cosecha y enterrarse en un foso profundo, el cual se cubrirá después con una capa de tierra por lo menos de 50 centímetros de espesor, fuertemente apisonada. Los frutos atacados se conocen por una pequeña perforación que se nota en su superficie.

4°.—Si llegan a salir los insectos adultos no hay más remedio que colectar a mano los accesibles y destruirlos de algún modo.

5°.—Los árboles casi secos, que ya se conceptúan perdidos, debido al rufo ataque de la plaga, deberán cortarse desde la raíz y quemarse, pues si tal cosa no se practica constituirán verdaderos y muy peligrosos nidos de los adultos.

6°.—Haciendo sistemáticamente lo que queda señalado, en muy poco tiempo la plaga quedará por completo exterminada. Ya que se trata de una especie cuya propagación ha causado la alarma consiguiente, todos los cultivadores de aguacate deberían ponerse de acuerdo para emprender desde luego el combate en contra del parásito.

RESULTADOS QUE SE OBTUVIERON EN CUERNAVACA CON LOS REMEDIOS INDICADOS.

En Cuernavaca en 1906 se aplicaron los remedios que aconsejamos en los aguacates invadidos de una huerta del barrio de San Francisco, al cuidado del Sr. José Hernández, quien al año siguiente nos manifestó muy satisfecho, que los aguacates se habían curado, porque los notó más frondosos y su fruto se cosechó más desarrollado y en mayor número.—San Jacinto, octubre 25 de 1913.—Guillermo Gándara.—Rúbrica.—Julio Riquelmundá.—Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

EL GENERAL AGUSTIN SANGINES, GOBERNADOR INTERINO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso del Estado ha expedido el siguiente

"DECRETO NUMERO 1000

La XXIII Legislatura del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo 1°.—Los Ingresos del Erario del Estado para el año económico de 1° de enero a 31 de diciembre de 1914, se formarán de los ramos siguientes:

I. Impuesto de doce al millar anual sobre el valor fiscal de los predios rústicos.

II. Impuesto de diez al millar anual sobre el valor fiscal de los predios urbanos.

III. Impuesto de doce al millar anual sobre el valor fiscal de los establecimientos fabriles.

IV. Impuesto de seis al millar anual sobre el valor fiscal de las Haciendas de Beneficio de metales y Oficinas de Concentración, (con arreglo al artículo 6° de la Ley General de 6 de junio de 1887.)

V. Impuesto a operaciones de compraventa, de medio por ciento al por mayor y tres por ciento al menudeo, sobre el importe de las que se hagan dentro de las fincas rústicas, de los productos naturales de las mismas fincas; uno y medio por ciento al por mayor y tres por ciento al menudeo, sobre el importe de las operaciones que hagan cualesquiera negociaciones, talleres, giros mercantiles, establecimientos industriales y comerciantes ambulantes.

VI. Impuesto sobre profesiones y ejercicios lucrativos.

VII. Impuesto para Instrucción Pública.

VIII. Impuesto sobre translación de dominio de bienes inmuebles y derechos reales sobre inmuebles, de un dos por ciento sobre su valor.

IX. Impuesto sobre herencias, legados y donaciones, en la siguiente proporción:

(a).—Dos por ciento a los descendientes.

(b).—Tres por ciento a los ascendientes y al cónyuge.

(c).—Cuatro por ciento a los parientes por consanguinidad en segundo y tercer grado.

(d).—Seis por ciento a los parientes colaterales por consanguinidad en cuarto grado.

(e).—Ocho por ciento a los parientes colaterales por consanguinidad del quinto al octavo grado.

(f).—Doce por ciento a los parientes colaterales por consanguinidad del noveno grado en adelante, a los afines en cualquier grado y a los extraños.

X. Impuesto de uno y medio por ciento sobre el valor del oro, la plata, el cobre y el plomo contenidos en los minerales que se extraigan de las minas del Estado. (El cobro del impuesto al oro y a la plata, se regulará por el valor que fije mensualmente al kilogramo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el del cobre, al respecto de cuarenta centavos el kilogramo y el del impuesto al plomo sobre el valor de veinte centavos en que se aprecia el kilogramo de este metal.)

XI. Impuesto de sesenta centavos por hectómetro de pulque, destinado a la venta en territorio del Estado.

XII. Impuesto de uno a dos pesos por hectómetro de alcohol producido por destilación en el Estado.

XIII. Impuesto de medio por ciento anual sobre capitales reconocidos o que se reconocieren,

mediante cualquier contrato en escritura pública o en forma equivalente. Las operaciones con garantía hipotecaria hechas por Instituciones comprendidas en la Ley General de 19 de marzo de 1897, solamente causarán el cuarto por ciento.

XIV. Impuesto sobre dispensas en el orden siguiente:

(a).—Cien pesos por dispensa de publicaciones matrimoniales.

(b).—De diez a veinticinco pesos por dispensa de impedimentos para el matrimonio.

(c).—Cincuenta pesos por habilitación de edad para litigar y administrar bienes.

XV. Impuesto sobre legalización de firmas, a razón de dos pesos como cuota para el Estado, por cada documento que se legalice.

XVI. Impuesto de diez a quince pesos, en su caso, a los mandatos, substituciones y demás contratos a que se refiere la ley respectiva.

XVII. Impuesto de tres a diez pesos por los títulos de Profesores de Instrucción Primaria y de diez a cincuenta pesos por los demás títulos profesionales que expida el Ejecutivo.

XVIII. Productos de la Imprenta del Estado. Por los avisos, edictos o convocatorias que se publiquen hasta por tres veces en el "Periódico Oficial," se pagará la cuota de dos centavos por palabra.

XIX. Producto de los telégrafos del Estado.

XX. Recargos por falta de pago oportuno de los impuestos.

XXI. Rezagos de impuestos cuyo cobro esté pendiente de percepción.

XXII. Reintegros alcances o productos de cualesquiera otras obligaciones que conforme a las leyes correspondan al Erario del Estado.

XXIII. Papel de sello especial para copias de actas del Registro Civil.

XXIV. Importe de las multas que correspondan al Estado.

XXV. Ingresos extraordinarios, como herencias vacantes, legados y donaciones al Estado, tesoros ocultos, tercera parte de terrenos baldíos (conforme al artículo 13 de la Ley Federal de 26 de marzo de 1894,) y todos los demás que por cualquier título tenga que percibir el Erario conforme a las leyes.

Artículo 2°—Queda el Ejecutivo ampliamente facultado para establecer las reglas conforme a las cuales habrán de percibirse los ingresos a que se refiere esta ley, y dictar las disposiciones que estime necesarias en materia de Hacienda; para cobrar los recargos, las multas u otras penas del orden administrativo, que hayan de aplicar los exatores a los causantes, por falta de pago oportuno de los impuestos, o por las ocultaciones o fraudes que se cometan; para mandar dar de baja en las cuentas de las oficinas exactoras, los créditos a favor del Erario por impuestos que de los justificantes respectivos resulten incobrables.

Artículo 3°—La recaudación de los Ingresos de que trata el artículo 1° se hará con arreglo a lo prevenido en los Decretos números 523, 555, 567, 572, 653, 654, 683, 690, 742, 759, 761, 771, 813, 829, 836, 867, 868, 869, 870, 871, 932, 933, 934, 961, 996 y a los Capítulos II III y V del Reglamento de 20 de noviembre de 1899.

Dado en el Salón de Sesiones en Pachuca, a dos de diciembre de mil novecientos trece.—*Ignacio Urquijo*, Diputado Presidente.—*E. Santillán*, Diputado Secretario.—*Alfredo G. Mercado*, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, a once de diciembre de mil novecientos trece.—*Agustín Sanginés*.—*Fausto Márquez*.—O. M. E. D. D.

EL GENERAL AGUSTIN SANGINES, Gobernador interino Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, se me ha dirigido lo siguiente:

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.

El Presidente Interino Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

"VICTORIANO HUERTA, Presidente Interino Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ha tenido a bien decretar lo siguiente:

"La Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede el inciso I de la fracción A del artículo 72 de la Constitución Federal decreta:

"Artículo 1°.—Se declaran nulas las elecciones extraordinarias de Presidente y Vicepresidente de la República, verificadas el día 26 de octubre de 1913, en virtud de no haber funcionado legalmente la mayoría de las casillas electorales y ser ésta una causa de nulidad según lo previene el artículo 42 fracción III de la ley de 31 de mayo de 1913.

Artículo 2°.—Continúa con el carácter de Presidente Interino Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el Ciudadano General Victoriano Huerta, hasta que verifiquen las elecciones extraordinarias de Presidente y Vicepresidente de la República, la Cámara haga la declaratoria correspondiente, fijando la fecha en que deba entregar el poder al Presidente electo.

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso General. México, Diciembre 12 de 1913.—*José López Moctezuma*, Diputado Presidente.—*Manuel M. Guasque*, Diputado Secretario.—*Manuel A. Mercado*, Diputado Secretario.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, a 15 de diciembre de 1913.—*Victoriano Huerta*.—Al Subsecretario de Estado Encargado del Despacho de Gobernación, Doctor Ignacio Alcocer.

Y lo comunico a Usted para su inteligencia y fines consiguientes.

México, 15 de diciembre de 1913.—El S. E. D. D., *Ign. Alcocer*.—Al C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, a diecinueve de diciembre de mil novecientos trece.—*Agustín Sanginés*—*Fausto Márquez*, O. M. E. D. D.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO 2° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En el intestado a bienes de Luis García Otamendi, el Licenciado Federico Sanchez Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito, ha mandado que para la faeción de inventarios se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces de diez en diez días en los periódicos "Oficial" del Estado e Independiente de la Ciudad de México a las personas designadas por el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, cuya diligencia se practicará en este Juzgado el quinto día útil a las diez de la mañana, después de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Tulancingo, diciembre veinte de mil novecientos trece.—*Salvador Freixanet*, Srío. 24-4-16

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 22 de 1913.—Recibido, diciembre 22 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos testamentarios de la Señora Jocabel Trejo de Ita vecina que fúe de Epazoyucan, el C. Licenciado Luis de la Isla Juez de Primera Instancia de este Distrito por auto de fecha diez y siete del pasado noviembre, mandó que por edictos que se publicarán en este lugar, en el indicado de Epazoyucan y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia para que en el término de treinta días contados desde la última publicación de este aviso se presenten en este Juzgado a deducirlo, apercibidos de lo que hubiere lugar sino lo verifican.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue a noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, diciembre 11 de 1913.—*Luis Manuel Flores*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, 12 de diciembre de 1913.—Recibido, diciembre 19 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

EDICTO

Por el presente, que se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia intestada del Sr. Antemio Arciniega, vecino que fué de Tasquillo, de este Distrito, a efecto de que, dentro del término de treinta días, que se contará desde la fecha de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado, a deducir el que les asista y corresponda

Y para su publicación en el Organó Oficial antes enunciado, se expide el presente en Zimapán, a veintiocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Luis Viruet Chávez*, Srío.

3-2

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, diciembre 3 de 1913.—Recibido, diciembre 16 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

Para la formación del inventario de los bienes del intestado del Señor Encarnación Paulín y en cumplimiento de lo dispuesto por el Señor Juez en su auto de fecha diez y ocho del pasado noviembre, se cita por el presente a las personas que señala el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles, dichas citaciones se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Dicha diligencia de inventarios será solemne habiéndose señalado para su verificativo el décimo día útil después de la publicación última de este aviso.

Ixmiquilpan, diciembre 8 de 1913.—*Luis Manuel Flores*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, diciembre 8 de 1913.—Recibido, diciembre 16 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos del juicio testamentario de la Señora Encarnación Muñoz Viuda de García, el Ciudadano Juez primero de primera Instancia de este Distrito, por auto de esta fecha mandó: que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Bohemio," que se editan en Pachuca, se cite para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes yacentes; cuya diligencia, tendrá lugar el séptimo día útil posterior a la tercera publicación del presente, en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación expido el presente en Tulancingo a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos trece.—*Buenaventura Alva*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 18 de 1913.—Recibido, diciembre 19 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

Se convoca a los acreedores de la Señora Isidra Badillo, vecina que fué de Tepayahualco, para que con los justificantes de sus créditos, concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que dará principio en el local de este Juzgado, a las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Bohemio" de esta Ciudad.

Pachuca, diciembre 10 de 1913.—*César Becerra*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1913.—Recibido, diciembre 15 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores del intestado Señor Licenciado Luis Hernández, para que dentro de los quince días siguientes a la última publicación del presente edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciu-

dad, se presenten al apoderado del Albacea Señor Félix Lubián, con los justificantes de sus créditos a fin de que sean listados.

Pachuca, diciembre 11 de 1913.—*César Becerra*, Srio 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 13 de 1913.—Recibido, diciembre 13 de 1913.—*Dawey*.

MINERIA

COMPANIA AVIADORA DE EL ROSARIO VIEJO Y ANEXAS.

Por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas de esta Compañía, celebrada el día 19 de noviembre de 1913, se pone en conocimiento de los Señores Accionistas que deberán satisfacer en el Despacho de la 2ª de Hidalgo Núm. 15, la exhibición que les corresponde al respecto de \$ 5.00 por acción y pagadera antes del día 15 del próximo enero.

Pachuca, diciembre 10 de 1913.—*F. Quintanar*, Secretario 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 16 de 1913.—Recibido, diciembre 17 de 1913.—*Dawey*.

MINAS "LA PROVIDENCIA Y SAN ANTONIO" EN CAPULA DISTRITO DE PACHUCA.—ESTADO DE HIDALGO.

Con arreglo a los Estatutos de esta Compañía se cita a los accionistas de ella a Asamblea General ordinaria que se verificará el 30 del actual a las seis de la tarde en el Despacho de la casa núm. 7 de la calle de Comonfort en esta Ciudad, bajo la siguiente orden del día:

1º. Informe del Consejo y resoluciones en cuanto a las proposiciones con que concluye, relativas a consolidar derechos de la Sociedad.

2º. Presentación de cuentas y acuerdos consiguientes.

3º. Renovación del Consejo de Administración.

Pachuca, a 16 de diciembre de 1913.—*Albino Lizardi*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1913.—Recibido, diciembre 18 de 1913.—*Dawey*.

COMPANIA MINERA 2ª NATIVIDAD S. A. PACHUCA, HGO.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a junta general ordinaria que se verificará el día 15 de enero de 1914 a las 10 a. m. en el Despacho de la Compañía calle de Rosales 13 de esta ciudad bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1ª — Informe del Comisario.

2ª — Presentación de cuentas.

3ª — Discusión de la reforma a la Escritura Social.

4ª — Discusión si se debe unir esta Compañía a la de Noche Buena, y en que forma.

5ª — Asuntos generales.

Pachuca, diciembre 12 de 1913.—El Secretario, *J. M. Parga*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 13 de 1913.—Recibido, diciembre 13 de 1913.—*Dawey*.

COMPAÑIA MINERA "NOCHE BUENA"

CONVOCATORIA

Se hace saber a los Señores accionistas de la Compañía Minera Noche Buena que por acuerdo del Consejo tomado el 5 del actual, se convoca a junta general ordinaria que se verificará el día 15 de enero de 1914 a las 10 a. m. en el Despacho de la Compañía calle de Rosales 13 en esta ciudad bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1ª—Informe del Comisario.

2ª—Presentación de cuentas.

3ª—Asuntos generales.

Pachuca, diciembre 12 de 1913.—El Secretario,
M. Ortiz Cisneros. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 13 de 1913.—Recibido, diciembre 13 de 1913.—*Dawey.*

DIVERSOS

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TEZONTEPEC.

AVISO

A disposición de esta Presidencia en calidad de mostrencos se encuentran un buey prieto barriga blanca coliblanco marcado en el costillar del lado izquierdo con una letra M. como de once años valuado en la cantidad de \$ 30.00 cs. Un toro hosco como de un año y medio orejano valuado en la cantidad de \$ 10.00 cs. y un burro prieto como de tres años orejano valuado en la cantidad de \$ 10.00 cs.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del código civil.

Tezontepec de Aldama a 11 de diciembre de 1913.—*Marciano Vázquez.—Onésimo García, Srío.* 24—12—1°—24

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, diciembre 12 de 1913.—Recibido, diciembre 19 1913.—*Dawey.*

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos se encuentran un caballo mojino tres alvo frente blanca como de 8 años de edad, un caballo colorado cuatro alvo como de 10 años, un caballo colorado tres alvo como de 9 años, un caballo miro como de 8 años, un caballo rosillo entero como de 10 años, un caballo alazán frente blanca como de 11 años, un caballo entero chancaco como de 8 años, una yegua alazana dos patas blancas como de 10 años, una yegua colorada como de 12 años y una mula prieta como de 7 años, herrados con los fierros que constan al margen del expediente relativo valorizados por los peritos nombrados al efecto en la suma de \$ 75.00 cs. por total.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, octubre 18 de 1913.—El Presidente Municipal, *José Dionisio Monroy.—Andrés Escárcega, Srío.*

24—12—1°—24

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, octubre 18 de 1913.—Recibido, octubre 21 de 1913.—*Dawey.*

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

La Señora Margarita Jiménez, ha presentado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856; un terreno que se encuentra ubicado en el pueblo de acayuca, perteneciente al Municipio de Tolcayuca, cuyo terreno tiene los linderos y dimensiones siguientes: por el Norte mide noventa y seis metros y linda con una calle, por el Oriente mide cincuenta y dos metros y linda con propiedad del señor Pedro García; por el Sur mide noventa y seis metros y linda con propiedad del señor Pedro López finado y al Poniente mide cincuenta y dos metros y linda con la Hacienda de San Ignacio.

Y habiéndose admitido al interesado el documento de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso, que se publicará por tres veces con intervalos de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado, y en el Municipio de Tolcayuca.

Pachuca, noviembre 28 de 1913.—*Arcadio Villegas.—Eduardo Espinosa, Srío.* 12—24—4

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 9 de 1913.—Recibido, diciembre 9 de 1913.—*Dawey.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE
IXMIQUILPAN

AVISO

El día diez de enero próximo a las nueve de la mañana y en los estrados de esta Administración de Rentas, tendrá lugar la quinta almoneda de remate de la Hacienda "El Mayorazgo" y de su rancho anexo "La Cruz," ubicados en el Municipio de Alfajayucan de este Distrito, y que han sido embargados por esta Oficina, por adeudo de contribuciones, a la Señora Josefa Bedia Viuda de del Collado.

Lo que se hace saber al público, para conocimiento de postores, a fin de que se presenten el día y hora señalados; advirtiéndose que será postura admisible, la cantidad de \$ 33,461.10 que resulta deducidas las tres cuartas partes y el 10 p^o correspondiente, del valor fiscal de \$ 68,000.00 y siempre que dicha postura esté ajustada a las prevenciones de la ley.

Ixmiquilpan, 11 de diciembre de 1913.—P. L. D. S. A. *Isauro B. Abellegra, Oficial 1°.* 3—2

Recibido, diciembre 19 de 1913.—*Dawey.*

INSTITUTO CIENTIFICO Y LITERARIO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SECRETARIA.

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que desde el 16 del presente mes hasta el 6 de enero próximo, en días hábiles, quedan abiertas en la Secretaría de este Establecimiento, las inscripciones para el año escolar de mil novecientos catorce.

Pachuca, a 11 de diciembre de 1913.—*Antonio Pérez Ramírez, Srío.* 6—2

Recibido, diciembre 16 de 1913.—*Dawey.*

TALLERES TIPOGRAFICOS INSTALADOS
EN EL
PALACIO DE GOBIERNO.